

SUNCHALES, 7 de diciembre de 2012.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por la cual se cede en comodato a esta Municipalidad equipos de motoniveladoras destinadas a brindar servicios de orden público, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos de los respectivos convenios y el estado de los equipos a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad, son razonables;

Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de los citados convenios;

Que para garantizar el cumplimiento de los respectivos convenios correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase la formalización de tres Convenios entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de los siguientes equipos de motoniveladoras:

1º) marca CATERPILLAR, Característica interna MO-056, Motor marca Caterpillar, Chasis N° 5FM01577, estado bueno;

2º) marca TIANG GONG TY 160 G, Característica interna MO 05 – 163, Motor N° 69326658, Chasis N° 106, en buen estado general;

3º) marca DRMCo, modelo 1974, Carac. Int. MN – 238, Motor Deutz N° SL705026, Chasis N°4422265, estado regular.-

Art. 2º) Dispónese que las motoniveladoras cuyo convenio de comodato se adjuntan a la presente se destinarán fundamentalmente para mantenimiento de las Rutas Provinciales 13 y 62 dentro de los límites de la jurisdicción de la ciudad de Sunchales, según lo estipulado a los convenios antes mencionado.-

Art. 3º) Facúltase al señor Intendente Municipal, Sr. Ezequiel B. Bolatti, DNI. 16.539.409, para que suscriba los respectivos convenios que forman parte de la presente como Anexo I y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 4º) Apruébase la inversión que deberá realizar el municipio conforme lo establecido en la Ley Orgánica Nª 2756.-

Art. 5º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

Art. 7º) Elévese el presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.-